



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2014-09-01-35-P5476
CONSTITUCIÓN DE LA
ANÓNIMA DENOMINADA
EXPRESS UNIEX S.A. -----



CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, ante mí, **Abogada MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil**, comparecen por sus propios derechos los señores **ROBERTO ALFREDO MARTÍNEZ INTRIAGO**, casado, Ingeniero Químico; y, **ALBERTO GASTÓN MENÉNDEZ BAZURTO**, soltero, ejecutivo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
MINUTA.- “SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente

1 su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
2 denomina **UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A.**, los
3 señores **ROBERTO ALFREDO MARTÍNEZ INTRIAGO**,
4 casado, Ingeniero Químico; y, **ALBERTO GASTÓN**
5 **MENÉNDEZ BAZURTO**, soltero, ejecutivo. **SEGUNDA:**
6 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los comparecientes
7 **ROBERTO ALFREDO MARTÍNEZ INTRIAGO**, casado,
8 Ingeniero Químico; y, **ALBERTO GASTÓN MENÉNDEZ**
9 **BAZURTO**, soltero, ejecutivo, declaran bajo juramento lo
10 siguiente: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
11 **DENOMINADA UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A.**
12 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
13 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
14 Constitúyese en este cantón la Compañía que se
15 denominará **UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A.**, la misma
16 que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente
17 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**
18 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a:
19 Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
20 equipo de control de procesos industriales, lo cual incluye
21 la fabricación de equipo industrial, de laboratorio, incluso
22 incineradores para calentamiento por inducción o
23 dieléctrico; la venta al por mayor de sustancias químicas
24 básicas de uso industrial, abonos, plaguicidas, sustancias
25 adhesivas, productos orgánicos, inorgánicos y otros
26 productos químicos; y, eliminación de aguas residuales:
27 vaciamiento y limpieza de retretes y pozos sépticos,
28 mantenimiento de inodoros de acción química, así como las



1 actividades de dilución, cribado, filtración, sedimentación y
2 precipitación química, tratamiento de fangos activados, y
3 otros procesos de eliminación de aguas residuales, y
4 el mantenimiento de cloacas y alcantarillas, tratamiento y
5 eliminación y enterramiento o cubrimiento de fangos
6 cloacales. Así también la manufacturación en
7 especialidades químicas, farmacéuticas, investigación
8 científica, lo cual incluye la representación y/o franquicia
9 de laboratorios propios de esta actividad. Para cumplir con
10 su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta
11 propia, acciones de compañías anónimas y participaciones
12 de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y
13 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
14 tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El
15 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN
16 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
17 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
18 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
19 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
20 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
21 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
22 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado
23 de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital
25 suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas
27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser

1 aumentado por resolución de la Junta General de
2 Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán
3 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
4 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
5 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado
6 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
7 compañía podrá anular el título, previa publicación
8 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en
9 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de
10 la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
11 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
12 del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
13 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
14 certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es
15 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
16 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
17 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
18 Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se
19 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
20 registrarán también los traspasos de dominio o
21 pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La
22 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
23 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
24 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
25 nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
26 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
27 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
28 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía

1 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza
2 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
3 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley
4 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
5 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
7 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
8 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
9 través del Presidente, del Gerente General y del
10 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en
11 los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**
12 La Junta General la componen los accionistas legalmente
13 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La
14 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
15 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
16 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
17 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
18 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
19 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
20 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
21 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
22 hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
23 La Junta General se reunirá extraordinariamente en
24 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
25 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número
26 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
27 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
28 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO**



1 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
2 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
3 conurrencia de un número de accionistas que represente
4 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
5 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
6 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
7 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
8 habrá quórum con el número de accionistas que
9 concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
10 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
11 medio de representantes acreditados mediante carta-
12 poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
13 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
14 lectura y discusión de los informes del administrador y
15 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
16 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
17 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
18 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
19 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas
20 en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO**
21 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
22 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
23 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
24 hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
25 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
26 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
27 Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos
28 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán

1 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado.
2 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley
3 o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
4 resoluciones de la Junta General son obligatorias para
5 todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
6 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
7 se concederá un receso para que el Gerente General, como
8 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
9 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
10 pueda ser aprobada por la Junta General y tales
11 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
12 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
13 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
14 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
15 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
17 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
18 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
19 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
20 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
21 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
22 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
23 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía
24 en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
25 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir
26 a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
27 bastará la representación de la tercera parte del capital
28 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no

1 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
2 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
3 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
4 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
5 General así convocada se constituirá con el número de
6 accionistas presentes para resolver uno o más de los
7 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
8 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General
10 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
11 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes
12 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
13 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
14 más comisarios quienes durarán dos años en sus
15 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
16 deberán ser presentados con el informe del comisario en la
17 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
18 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
19 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
20 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
21 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
22 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
23 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
24 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
25 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir
26 al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que
27 se sometan a su consideración, de conformidad con los
28 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le

1 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
2 reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
3 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General
4 y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
6 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
7 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
8 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
9 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
10 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
11 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
12 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
13 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
14 pagares, letras de cambio, y en general todo documento
15 civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
16 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
17 constituir mandatarios generales y especiales, previa la
18 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
19 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
20 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
21 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
22 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
23 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones
24 que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente
25 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
26 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente
27 General o del Presidente, serán reemplazados por el
28 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el



1 reemplazado.-**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
2 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
3 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
4 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
5 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
6 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
7 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
8 sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente
9 General o al Presidente de conformidad con lo
10 establecido en el artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
11 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
12 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
13 Ley de Compañías.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La
14 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la
15 Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la
16 que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
17 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-**
18 **CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO Y DESIGNACIÓN DE**
19 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores
20 DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: **1)** Que el
21 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
22 siguiente manera: **a)** El señor **ROBERTO ALFREDO**
23 **MARTÍNEZ INTRIAGO** suscribe **SEISCIENTOS**
24 **CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar
25 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
26 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, **b)** El
27 señor **ALBERTO GASTÓN MENÉNDEZ BAZURTO**, suscribe
28 **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7666696

TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0917264327 ESTRADA HERNANDEZ DAVID HERNANDO

FECHA DE RESERVACION: 22/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PRESTA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS Y ENFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: UNIVERSAL EXPRESS LINE S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE TUMINARA EL: 22/10/2014 5:44:37 PM

REQUERCE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEÑA COMERCIAL, APARENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 05/11/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SO.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento debera ingresar con el codigo de reserva: 9U8500 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

1 UN dólar de los Estados Unidos de América cada
2 pagado el veinticinco por ciento del valor de
3 accionistas pagarán en numerario el setenta y cinco
4 ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe
5 en el plazo de DOS AÑOS; **2)** Que depositarán el capital
6 pagado de la compañía en una institución bancaria; **3)** Que
7 la administración y representación legal de la compañía
8 será ejercida por el PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de
9 conformidad con lo establecido en el presente Estatuto; **4)**
10 Que se designa al señor **ROBERTO ALFREDO MARTÍNEZ**
11 **INTRIAGO** para que ejerza el cargo de GERENTE GENERAL
12 por el período de CINCO AÑOS y con las atribuciones
13 establecidas en el presente Estatuto; **5)** Que el presente
14 contrato de sociedad fue celebrado por los comparecientes
15 en la ciudad de Guayaquil, a los **veintitrés días del mes**
16 **de septiembre del año dos mil catorce. CAPITULO**
17 **QUINTO: AUTORIZACION.-** Queda expresamente
18 autorizado el Abogado **DAVID ESTRADA FERNÁNDEZ**
19 para realizar todas las diligencias legales y administrativas
20 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
21 inclusive la obtención del Registro Único de
22 Contribuyentes.- f) *llegible.*- Abogado **DAVID ESTRADA**
23 **FERNÁNDEZ.-** Registro once mil cuatrocientos dieciocho.-
24 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
26 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la



1 Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
2 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
3 de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

4

5

6

7

8


ROBERTO ALFREDO MARTÍNEZ INTRIAGO

9

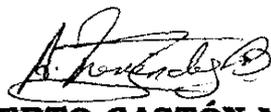
C. C. 091231342-6

10

11

12

13


ALBERTO GASTÓN MENÉNDEZ BAZURTO

14

C. C. 091113144-9

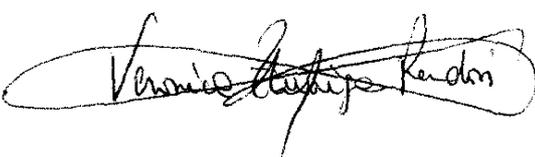
15

16

17

18

19


ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

20

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A..**



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello
rubrico y firmo a los Tres días del mes de Octubre del año Dos
Mil Catorce.

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



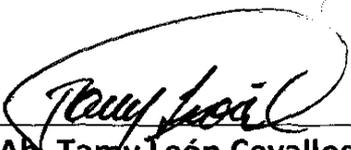
NUMERO DE REPERTORIO:50.547
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: **1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A., de fojas 98.708 a 98.728, Registro Mercantil número 4.091. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A., a favor de ROBERTO ALFREDO MARTINEZ INTRIAGO, de fojas 42.896 a 42.898, Registro de Nombramientos número 13.813.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

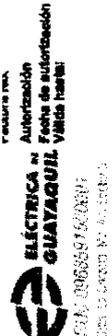
Nº 0952704



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SUCRE			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
FEBRES CORDERO	1424	PEDRO HOUCAYO Y AVENIDA QUITO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	martinez.roberto.alfredo@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0989494570			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 4 CUADRAS DEL COLEGIO GUAYAQUIL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ROBERTO ALFREDO MARTÍNEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091231342-6			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 2 OCT 2011 RECIBIDO NANDY MORALES R. Hora: 15:25 Firma: NMD	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



Autorización
 Fecha de autorización
 11/08/2013
 09/10/2014

No. de Control:
 63790204-01
 Valor a pagar:
 7.56

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: MARTINEZ YNTRAGO, JUAN R.
 Código Único Eléctrico Nacional: 02033782
 Dirección servicio: FERRER CORDERO 1424 B2 P. MONCAYO-AV. QUITO
 Población: 55
 Provincia: Cantón - Pangoajá - Guaymas - Guayaquil - Sucre
 Dirección notificación: Domicilio

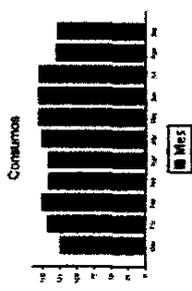
Cédula / R.U.C.: 0812316338
 Cod. Postal:
 Tarifa: 203-Residencial(Baja Tensión)
 Geocódigo postal:

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO
 Medidor: 576837-GEN
 Desde: 14/08/2014
 Fecha: 12/09/2014
 Factor Potencia: 1

Descripción	LÍNEAS			Unid.	Valores
	Añil	Ambier	Comuna		
Energía	36370.00	26389.00	124	kWh	10.36

Constante:
 Tipo Consumo: Leído
 Día Facturado: 29
 Factor Corrección: 1

VALOR FACTURABLE 10.36
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO -0.28
 SUBSIDIO TARIFFA ELÉC -4.82
 SUBSIDIO TARIFFA COME -0.71
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1.88
 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1.88



2. VALORES PENDIENTES VALOR 4.99
 TOTAL VALORES PENDIENTES Q:



Factura No. 691-991-081915141
 Autorización SER: 1119827488
 Fecha de autorización 09/10/2013
 Valor a pagar 63790204-01

SUMINISTRO: MARTINEZ YNTRAGO, JUAN R.
 No. de Control: 63790204-01
 Valor a pagar: 7.56

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

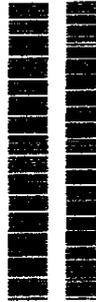
CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
 I.V.A. (0%) 0.00
 IMPUESTO SOBERANOS Ley de Deuda con los Incendios 1.70
 RECAUDACION TERCEROS (R) 1.70

Concepto	Valor
Servicios Eléctricos y Alumbrado Público (1)	8.88
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros (3)	1.70
Total	10.58

Pagar hasta: 09/10/2014

* DUPLICADO DE FACTURA *

ESTABLECIMIENTO EMISOR DE VALORES



ESTABLECIMIENTO EMISOR DE VALORES
 09/10/2014

Guayaquil, 23 de septiembre de 2014

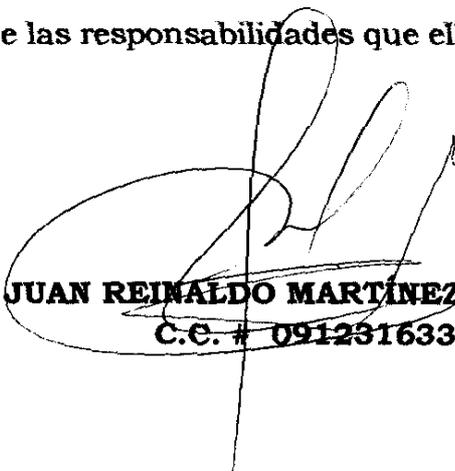
Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, **JUAN REINALDO MARTÍNEZ INTRIAGO**, con Cédula de Ciudadanía No. **091231633-8**, declaro que he **cedido de forma gratuita** el uso de una oficina con un espacio de 9mts. en mi inmueble ubicado en **FEBRES CORDERO 1424 ENTRE PEDRO MONCAYO Y AVENIDA QUITO** a favor de la compañía **UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A.** para que pueda ejercer su actividad, teniendo pleno conocimiento de las responsabilidades que ello implica.



JUAN REINALDO MARTÍNEZ INTRIAGO
C.C. # **091231633-8**



ESTRADA & ASOCIADOS

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

DAVID ESTRADA FERNÁNDEZ, de profesión abogado, estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en General Córdova 1021 y 9 de Octubre, ante usted comparezco y expongo lo siguiente:

Adjunto UN TESTIMONIO de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A. otorgado ante la Notaria Pública Trigésima Quinta del cantón Guayaquil.

Sírvase emitir el número de expediente de la misma.

AB. DAVID ESTRADA FERNÁNDEZ

REG. PROG. 11418



23 OCT 2014

Héctor
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/OCT/2014 12:01:51 Usu: omontaivan



Remitente: No. Trámite: 53956 - 01
ROBERTO MARTINEZ

Expediente: 7668696

Razón social: RUC:

UNIVERSAL EXPRESS UNIEX S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNS ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO , COPIA
DE SERVICIO BASICO . CARTA DE CESION DE
Revise el estado de su tramite por INTERNET 68
Digitando No. de trámite, año y verificador =